

BOLETIN DE PRENSA N° 066

Evite multas con el código de Policía

A registrar sus mascotas de raza potencialmente peligrosas

Barrancabermeja, 3 de febrero de 2017. La Secretaria Local de Salud extiende la invitación a los dueños de mascotas de razas potencialmente peligrosas o que tengan actitud agresiva para que la inscriban en esta dependencia con el fin de tener un compendio qué razas están en el municipio y quiénes son sus tenedores.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el artículo 117 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana estipula que *“Solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Para estos animales el ingreso o permanencia en cualquier lugar se sujetara a la reglamentación de los lugares públicos, abiertos al público o edificaciones públicas. En las zonas comunes de propiedades horizontales o conjuntas residenciales, los ejemplares caninos deberán ir sujetos por medio de una trailla; y en el caso de los caninos potencialmente peligrosos, además irán provistos de bozal y el correspondiente permiso, de conformidad con la ley”*

Quienes deben registrar a sus mascotas son los tenedores de razas peligrosas como Staffordshire Terrier, American Staffordshire Terrier, Pitbull Terrier, American Pitbull Terrier, o de caninos producto de cruces o híbridos de estas razas, Doberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, de presa canario, Rottweiler, tosa Japonés, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Elaborar una carta dirigida al Secretario Local de Salud, especifique:
 - Nombre del ejemplar canino: indicando nombre del perro, raza, color o señales que permitan identificarlo, fecha de nacimiento, edad y la destinación del mismo como (adiestramiento, lazarillo, hogar, o si será destinado a la guarda, protección u otra tarea específica).
 - Identificación y lugar de ubicación de su propietario, (dirección y teléfono donde reside).
 - Una descripción que contemple las características o los genes del ejemplar que hagan posible su identificación.
2. Reunir los siguientes documentos y cumplir con las condiciones requeridas:
 - Carta de solicitud
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del propietario o tenedor responsable del perro.
 - Carné de vacunación del ejemplar canino.
 - Fotocopia del certificado de sanidad vigente, expedido por un médico veterinario.
 - Póliza de responsabilidad civil extracontractual suscrita por el propietario, para cubrir la indemnización de los perjuicios patrimoniales que dichos ejemplares ocasionen a personas, cosas o demás animales.
 - 2 fotografías del propietario, tamaño 3x4.
 - 2 fotografías del canino, tamaño 3x4.

“Para dar cumplimiento a estos requisitos se debe enviar carta a la Secretaria de Salud e ingresar a la página web de la Alcaldía de Barrancabermeja (www.barrancabermeja.gov.co), la idea es hacer este proceso antes de que colapse esta página y tengamos en cuenta que desde esta semana empezó a regir el nuevo código de policía” aseguró Marcela Navarro, funcionaria de la Secretaria Local de Salud.